



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-675-2016.-

DECRETO N° **8149**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR 2023 -G.-

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de "AJRA - Asociación Civil Jujeña de Realizadores Audiovisuales", con asiento en el Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta Provincia, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 086-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 144/144vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de "AJRA - ASOCIACION CIVIL JUJEÑA DE REALIZADORES AUDIOVISUALES" con asiento en el Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta Provincia, y apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta (40) Artículos que, como Escritura Pública N° 19/23 del Registro Notarial N° 24 de la Provincia de Jujuy corre agregado en fs. 134 a 142vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

ES COPIA FIDEL